Número 27. Lúnes 27. Julio 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 52 minutos: pónese á las 7 y 8 minutos. | San Pantaleon mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del 27 de mayo.

Se abrió á las doce y cuarto.

Asi la galería pública como las tribunas reservadas estaban ocupadas desde muy temprano. Observándose en estas últimas una gran concurrencia de señoras.

El Sr. secretario Beida leyó el acta de la sesion anterior y quedó aprobada.

Se hallaban presentes los Sres. ministros de Estado, Hacienda y Gracia y Justicia.

Se leyó un oficio del Sr. Sanponts al que acompañaba unas observaciones de D. Raimundo Sanponts y Barba, abogado de la real audiencia de Cataluña, sobre varios puntos de los que deberá comprender el código de procedimientos en lo criminal.

Se mandaron pasar á la comision de este código.

El Sr. ministro de Hacienda subió á la tribuna y leyó las dos leyes sancionadas por S. M. una sobre documentos de giro, y otra sobre presupuestos de gastos é impuestos.

El Sr. Presidente: el estamento de Sres. procuradores del reino ha oido con la veneracion que debe la augusta resolucion de S. M. la Reina Gobernadora.

Orden del dia. Discusion acerca del dictámen de la comision especial relativo á la proposicion del Sr. Caballero, tomada en consideracion en la sesion del 11 de este mes.

Leida la proposicion, el dictámen y los dos votos particulares pidieron la palabra en pro los Sres. Gonzalez, marques de Someruelos, marques de Falces, marques de Montevírgen, Argüelles, Sanponts y Montes de Oca: en contra Caballero, Alcalá Galiano, Isturiz, conde de las Navas, Parejo, Lopez, Abargues y Perpiñá.

El Sr. Polo y Monge, como de la comision: Poco tendrá que decir esta habiendo manifestado su opinion en el dictámen, y cree de su deber hacer estas tres preguntas al estamento: 1.ª ¿Existe entre nosotros la ley de responsabilidad ministerial? 2.ª ¿Tiene facultad el estamento á examinar el convenio, y este es uno de los casos para exigirse la responsabilidad? 3.ª ¿Siendo esto asi que medios legales tiene el estamento para reclamar este ú otro convenio? He aqui, Sres., las cuestiones que la comision ha tenido presentes.

Esta ley ministerial es claro que existe en todos los gobiernos representativos, y nosotros vemos en el estatuto real un artículo consignado y espresamente á esta responsabilidad, y otro, que es el 139, en el reglamento, por los cuales está demostrado que el estamento tiene la facultad de exigir la responsabilidad á los ministros, pero no puede juzgarlos porque les falta esta ley, que los ministros no se han dado mucha prisa á presentarla: mas como en una ocasion nos dijo el Sr. presidente del consejo de ministros, esta ley es aérea, y por eso hemos visto que en las potencias donde hay gobiernos representativos, si bien los ministros pueden ser acusados, rara vez son juzgados, y pocas ó ningunas castigados. Un ministro puede ser perjudicial á su nacion, sin que sea fácil probar que ha escedido la ley, cuanto mas dificil lo será aqui que no está trazado el camino por el cual pueda probársele su criminalidad, y aqui resulta la necesidad que tenemos de esta ley, y aqui es donde entra la segunda cuestion, esto es, si tiene el estamento facultad para examinar la especulacion de que se trata, y si este es uno de los casos en que la responsabilidad puede ser exigida.

Los ministros son responsables por actos inmorales por maquinar contra la libertad del estado, y por atentados contra la seguridad ó propiedad de los particulares, por cualquiera de estos motivos pueden ser acusados y faltándonos la ley no sabemos por cuantos otros mas, y sea dicho de paso, por ámplia que fuese esa ley si existiese no seria fácil comprendiese todos los casos. Pasemos á la tercera cuestion ¿Qué medios legales tiene el estamento para reclamar del gobierno esta estipulacion? El ilustre Sr. Argüelles en su voto particular, que yo respeto, ha dicho que el del mensage. Yo no veo otro que el de peticion segun está trazado por el estatuto real; mas no por eso se crea que yo me figuro que por este medio podriamos conseguirla, no Sres., estamos viendo que el poco caso que se hace de las peticiones, cuyo derecho en cierto modo es ilusorio, pues si por un lado se nos concede cierta facultad por otro sa nos atan las manos; ahora bien, ¿concedido ese medio legal es justo, político y oportuno reclamar del gobierno esta estipulacion.

Este es el punto en que funda su voto particular el señor Morales, punto á que la comision no ha querido estenderse cuando se llamaba á dar un dictámen sobre si debia exijirse ó no la responsabilidad á los secretarios del despacho, y cree que el estamento es á quien toca juzgar si es político y oportuno el reclamarla despues de oir las razones que en pro y en contra se alegan.

El Sr. Caballero. Con grande desconfianza me veo precisado á tomar la palabra en esta cuestion en que ha habido un dictámen y dos votos particulares: acaso no se me creerá dotado de toda la imparcialidad y serenidad de ánimo que se requiere para discutir este asunto; mas sin embargo espero del estamento me creerá cuando le diga que no he llevado otro objeto que el bien y felicidad de mi patria. Cuestion es esta de tal importancia y trascendencia, que es tal vez de vida ó de muerte para la nacion, y hoy es el dia en que el estamento va á resolver si hemos de entrar en el camino de salvacion, ó si hemos de dejar sin remedio los males que afligen á nuestra desgraciada patria.

La proposicion que hice al estamento, y fué tomada en consideracion, ha producido tres pareceres diferentes, el dictámen de la mayoría de la comision, el voto particular del Sr. Argüelles y el del Sr. Morales; procuraré hacer algunas reflexiones sobre cada uno de estos dictámenes.

Un principio hay en esta cuestion, en que todos los señores han estado de acuerdo: han convenido en que el estamento tiene facultad para acusar á los secretarios del Despacho, asi conforme al Estatuto Real, como al artículo 139 del reglamento; pero es bien estraño que habiendo convenido en este principio, en el modo de aplicarlo, principalmente la mayoría de la comision, se nos presente de una manera que puede decirse que destruye lo que ha reconocido. La comision no encuentra otro camino que el de hacer una peticion: el estamento sabe bien que si no tiene otro recurso que el de la peticion, el medio es tan ineficaz que puede decirse no le es dado al congreso exijir la responsabilidad.

Sabido es el número de peticiones que se han elevado á S. M. la Reina Gobernadora por conducto del secretario de estado, y sabido es tambien el fruto que los deseos del estamento han tenido; de consiguiente si no hay otro arbitrio para pedir la responsabilidad es bien claro que está en manos de los consejeros de la corona el hacerle ineficaz. Pero dice la comision que no puede salirse de la ley, que no hay otro camino que el trazado por el Estatuto Real, y si no puede prescindirse de este, yo haré una ob-

servacion sobre este juicio á los Sres. de la comision que me parece un argumento de no poco peso. Yo pregunto á la mayoría de la comision; ¿en qué artículo del Estatuto ó del reglamento han visto que permita hacer mensajes á la corona? Me dirán que con ninguno, y que por eso no han opinado por el voto particular del digno Sr. Argüelles; pero yo diré á la comision y al estamento entero que sin existir un artículo que lo determine se han hecho; y no hace muchos dias que el que se elevó á S. M. por el estamento de ilustres próceres era una peticion, y el gobierno la ha publicado en la Gaceta con el nombre de mensaje, de donde se deduce que pueden hacerse esposiciones á S. M. porque desengañémonos, un mensaje no es una peticion: y no puede ser de otra manera, porque los estamentos no pueden ser indiferentes á la situacion del pais cuando lo ven amenazado de una calamidad, en cuyo caso no han de decir: *Pedimos á S. M. que vemos con dolor &c.*

Ademas, ¿se llamará peticion á la que se hizo hace pocos dias por este estamento sobre los sucesos del once? ¿Se podria decir que no era mensaje, cuando en él se decia, el estamento ha visto con dolor los sucesos acaecidos en esta capital el espresado dia once? ¿Qué es lo que aqui se pide? Está visto Sres., el congreso tiene la facultad de dirigir mensajes á la corona, y el gobierno lo ha reconocido, no llamando peticion la elevada á resultas de los sucesos del 18 de enero y en los del 11 del citado. Claro es por lo que acabo de decir que mi opinion se inclina mucho mas en favor del voto paticular del Sr. Argüelles: pero el que de todo punto me parece infundado es el del Sr. Morales. Reconociendo S. S. el principio de que el estamento puede pedir la responsabilidad á los ministros, entra en la cuestion de si seria ó no político examinar el convenio celebrado entre los gefes de los ejércitos beligerantes; y el señor Morales opina que es preferible dejar correr el convenio y no hacer reclamaciones al gobierno, porque si se aprobase por el estamento resultaria una autorizacion política de mucha mas importancia y peligrosa interpretacion que la puramente militar que hasta ahora ha obtenido, y si por el contrario el fallo fuese de reprobacion serian de temer consecuencias terribles y funestas. No parece, Sres., sino que el objeto que yo tuve al hacer la proposicion es otro que los que abriga todo buen español: no parece sino que se trata de limitar ó escatimar el convenio: no parece sino que se trata de privar al ejército de los resultados favorables que debe tener el convenio respecto del canje de prisioneros; pero el estamento sabe bien, y cuanto se ha dicho hasta aqui lo prueba, que no puede tener esta tendencia; no se trata de destruir la estipulacion, y si de averiguar si el gobierno ha traspasado sus atribuciones autorizando esta estipulacion, si las ha traspasado estamos en el caso de exigirle la responsabilidad. Esta creo que ha sido la intencion del estamento al tomarlo en consideracion, al ver la sensacion que semejante convenio habia causado en el pais.

Si el Congreso reflexiona cual ha sido el orígen y el motivo de promoverse esta discusion, notará fácilmente que el convenio que la ha promovido no ha sido otra cosa que una razon mas á las muchas que varios Sres. procuradores tenemos para creer que la marcha del gobierno es desacertada, y que no se cree conforme al bien del pais: mucho antes de que tuviese lugar esta estipulacion, se habian hecho cargos fuertes al gobierno sobre la marcha que seguia; la esperiencia nos ha confirmado despues que no eran vanos estos cargos, y en la estipulacion no se ha hecho mas que añadir una gota al cáliz de amargura.

(Se continuará.)

ESPAÑA.

Zaragoza 14 de julio.

Orden de la plaza del 13 de julio de 1835.

Habiéndose dignado S. M. admitir la dimision que hice del mando de esta capitanía general y nombrado por real órden de 8 del presente para reemplazarme en comision al Escmo. Sr. D. Felipe Montes, mariscal de campo de los reales ejércitos, queda ya hecho cargo de la misma. Y lo hago saber en la órden de este dia para conocimiento de los Sres. gefes, oficiales y tropa de todos los cuerpos del ejército y Milicia urbana existentes en este reino.—Alvarez.

Aragoneses: S. M. la Reina Gobernadora, la escelsa Madre de los españoles, la que enjugó sus lágrimas, la que restableció nuestros antiguos fueros y libertades y se desvela constantemente con solicitud benéfica por labrar el bien y prosperidad de los pueblos, se ha dignado admitir la dimision que el Escmo. Sr. D. Antonio María Alvarez, mi digno amigo y compañero, hizo con empeño en 6 del actual del mando que tan atinadamente ha desempeñado en este distrito, disponiendo en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, que viniese á encargarme inmediatamente del mando en gefe político y militar de Aragon, y lo he verificado con la puntualidad que exigia el precepto soberano y mi acendrada lealtad. Mis antecedentes políticos sean una garantía positiva de que mi marcha será conforme á los deseos bien espresos de toda la nacion. El trono legítimo de la inocente Isabel, el Estatuto Real y las leyes que se deriven de este pacto fundamental en que se ve afianzada la libertad porque anhelamos, estos son mis principios, esta mi profesion de fe política. Revestido de la dignidad que me distingue entre vosotros jamas dejaré de ser el primer ciudadano del pais, pronto á hacer justicia á vuestras reclamaciones y accesible á toda hora dando idea del carácter franco y benéfico que distingue á nuestro ilustrado gobierno: todo por el órden, todo por la libertad me colocaré entre vosotros lleno de confianza buscando siempre la ocasion de hacer el bien; mas no por esto espereis nunca de mí que secunde los impulsos de la opinion estraviada, las convulsiones que tan tristes desengaños ofrecen, los deseos en fin manifestados de un modo ilegal. Nada que comprometa la lealtad y nobleza del pueblo aragones, nada que mancille su nombre, nada que lastime el mio, nada en fin que menoscabe el decoro de la autoridad que es el primer resorte del órden público. Tengo motivos para apreciar á los aragoneses en lo que valen desde que en época anterior desempeñé el mismo mando que ahora me condecora; y me anima una esperanza fundada de conquistar su estimacion estando resuelto, como lo estoy, á no perdonar medio para merecerla correspondiendo á la alta confianza y á las miras de S. M.

Por último, debo manifestaros que estoy convencido de lo conveniente que es el olvido de lo pasado tan propio para conciliar los bienes del porvenir si queda grabada en el alma una leccion provechosa; lo que podrá daros idea de los sentimientos que animan á vuestro capitan general. Zaragoza 13 de julio de 1835.—Felipe Montes.

PLANA MAYOR.

Ministerio de la Guerra.—Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora ha sabido con agrado que muchas personas honradas y verdaderamente patriotas han contribuido eficazmente á restablecer el órden que desgraciadamente se alteró en la ciudad de Zaragoza: y S. M. que desea saber el nombre de tan beneméritos españoles manda prevenga á V. E. que á la mayor brevedad que le sea posible mande á este ministerio de mi cargo relacion de los individuos que llenando un deber sagrado sirvieron á su Reina y á su patria. De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de julio de 1835.—Ahumada.—Sr. capitan general de Aragon.

De órden de S. E., y por ocupacion del brigadier gefe de la P. M.—El teniente coronel, Tiburcio de Zaragoza.

Bilbao 2 de julio.

El dia 21 llegaron á Portugalete de 8 á 10,000 hombres, pero parece que no tenian facultad de venir á esta, ni aun de salir de la capitanía general de Castilla la Vieja y asi es que solo venian alguna que otra vez á amagar al puente de Burceña y el de Castrejana sin pasarlos, de suerte que solo impidieron el que algunos dias

nos molestasen con el bombardeo. pero este continuó sin embargo cuando querian los sitiadores. Asi es que el sábado 27 fué horroroso; habiendo empezado á caer bombas y granadas desde el amanecer hasta despues del medio dia, tirándonos 54 bombas y 150 y tantas granadas, cuya mayor parte cayó en la poblacion, la cual ha sufrido muchísimo como era consiguiente, pues hay muchas casas deterioradas y algunas en que han venido al suelo los tabiques, y sus habitantes se han visto precisados á abandonarlas. Fue un dia de consternacion para las familias, pues se veian mugeres, ancianos y niños de todos partidos, lo mismo liberales que carlistas emigrar del centro del pueblo hácia nuestras casas, las de la Cendeja y S. Agustin que por mas sólidas y distantes de los morteros (que tenian uno junto al convento de S. Francisco y otro en el jardin de D. José Pio de Arechavala cerca del fuerte de Larrinaga) ofrecian mas seguridad. La mayor parte de las bombas cayeron en Santiago y sus inmediaciones, en la calle de Santa María y en el Arenal. El resultado fue quedar inutilizada la iglesia, trastornado el reloj, rotos algunos bancos y rejas de los jardines del Arenal y formados grandes hoyos en la plazuela y en el paseo. Por fortuna el único daño que causaron fué la muerte de un oficial, ayudante del provincial de Ronda en casa de la viuda de Arriaga, habiéndole caido la bomba sobre su cuerpo estando en cama.

Persuadidos sin duda los facciosos de que sus proyectiles habrian causado mayores daños, y de que nuestras familias aterradas nos instarian á entrar en capitulacion, enviaron dos parlamentarios al dia siguiente, siendo uno de ellos el hijo de Arjona, ex-asistente de Sevilla, bien conocido en esa córte. Fueron recibidos sin insultos por haberse prevenido esto y tomado medidas para contener la indignacion con que los miraba la guarnicion. Duró el armisticio todo aquel dia hasta cosa de las cuatro de la tarde en que se renovaron las hostilidades, dando un cañonazo la señal de hacerlo. No se puede pintar el entusiasmo el ardor pátrio con que fue recibida la señal de romper el fuego por los Urbanos y soldados que en lo general estuvieron recelosos del parlamento todo el tiempo que duró. Los vivas á la Reina nuestra Señora y á la libertad, las palmadas y los tiros de cañon y fusileria se confundieron en aquel momento de tan verdadera algazara por lo menos como cuando se abre el toril en una corrida para el primer toro.

Aquel dia se representó una comedia política, pues aprovechándose del armisticio bajaron los facciosos á Bilbao la vieja y á los fuertes, y estuvieron bebiendo juntos con los soldados y urbanos, contando aquellos con que por la tarde entrarian sin obstáculo en la villa, pero á las cuatro de la tarde se desengañaron de que los urbanos sabrán parecer si necesario fuere, mas nunca capitular con hordas de caribes que mas bien atacar á mugeres, y niños con sus bombas y granadas, que á los que presentan sus pechos en las baterías y aspilleras. Inmediatamente de roto el fuego empezaron á llover de aquellos proyectiles hasta que se les concluyó la provision que tenian en sus baterías y no han vuelto á tirar mas por haber sin duda olido que se aproximaban las tropas.

Estamos hechos unos veteranos, sin dormir en cama mas de dos noches en tres semanas completas, estando siempre de faccion de dia y de noche sin descansar un momento, hoy de guardia, mañana en algun fuerte, al otro dia en el cuartel. Sin embargo; anoche se despidió al batallon, pero por fortuna nos toca de guardia y asi perderemos una noche mas: pero ya nos hemos acostumbrado á esta vida aragana y fatigosa á un tiempo, de tal modo que acaso nos costará mas el dormir desnudos que vestidos.

Barcelona 15 de julio.

APUNTES

Relativos á Zumalacarregui.

La *Gaceta de Francia* ha publicado un largo artículo de noticias concernientes á este caudillo, que acaba de entrar en el seno del sepulcro, y que ya por lo mismo pertenece á la historia y á la posteridad que ha de juzgarle. El color político de la espresada *Gaceta*, que es eminentemente *carlista*, presta á estas noticias, como era de esperarse, cierto carácter de exageracion; pero al través de esta misma se encuentran algunos pormenores que siempre merecerán la atencion del lector que gusta encontrar en los periódicos el panorama de los sucesos y de los hombres de la época. Por lo mismo creemos que amenizarán la lectura de la *Revista* los párrafos siguientes.

„D. Tomás Zumalacarregui, nació en Ormaistegui, lugarcillo de la provincia de Guipúzcoa, en 1789: de consiguiente su edad era de 47 años.

„Era estudiante en Pamplona cuando ocurrió la primera invasion de los franceses: pero unióse en breve á los patriotas que sostuvieron la gloriosa lucha, que nadia ignora, contra la injusta agresion estranjera. Poco tiempo despues sirvió á las órdenes de Mina. Es de consiguiente á este célebre general á quien debió las primeras lecciones de hacer la guerra. ¿Quien diria entonces que mas tarde habian de combatir uno contra otro en tan contrapuestas filas?

„En 1822 servia en un regimiento que estaba de guarnicion en Pamplona. Pero cuando el ejército de la fé enarboló su bandera, se apresuró á ofrecerle sus servicios, y llegó á obtener el grado de teniente coronel.

„Despues de la guerra de 1822 pasó al regimiento de las órdenes militares. Un dia, en una revista, llamó la atencion del Rey Fernando el buen continente de este regimiento, y de la precision de sus maniobras militares, y felicitó por ello al gefe del regimiento, quien tuvo la modestia de responder que todo era debido á su segundo D. Tomas Zumalacarregui. Preguntó el Rey ¿por que no era coronel? Y respondiósele que porque no habia aun llegado el tiempo exigido por la ley. „Muy bien (replicó el Rey riéndose)... peor si eso es asi, para los reglamentos militares. Yo, por mi y ante mi (porque tal es mi voluntad) nombro á Zumalacarregui, coronel." Y asi fue: Zumalacarregui se vió al frente de un regimiento.

„Cuando ocurrieron los acontecimientos de la Granja el coronel Zumalacarregui fue comprendido en las medidas que recayeron contra los oficiales á quienes se sospechó adictos á los pretendidos derechos de D. Cárlos. Es fama de que un resentimiento fue la verdadera causa que, por despecho, le lanzó al partido que despues se le ha visto seguir, privando á la buena causa, acaso, de un servidor que por su carácter y arrojo hubiera podido serla de alguna utilidad.

„Zumalacarregui se retiró á Pamplona, y vió venir. La muerte de Fernando dió nueva actividad á su vida. Unióse á Santos Ladron. Despues de la muerte de este gefe, Eraso le reemplazó, hasta que habiéndole obligado una enfermedad á retirarse á Francia, Zumalacarregui le sucedió: y abrazando con ardor la causa del Pretendiente, se puso en el caso de adquirirse una funesta nombradia que familiarizó en Europa su apellido, á pesar de no ser de los que mas fáciles se ofrecen á la pronunciacion, sobre todo á la de los estranjeros. D. Cárlos le nombró luego mariscal de campo, y cuando entró en Navarra le eligió para general de las hordas revolucionarias.

La estatura de Zumalacarregui era mediana: últimamente habia empezado á engordar bastante. Su fisonomía era bastante espresiva: sus vigotes muy retorcidos:

sus patillas muy grandes: su actividad singular: su memoria estraordinaria: su mirada eficaz y terrible.

»Cuando escribia á su esposa (lo cual acontecia pocas veces) siempre lo hácia con el mayor laconismo. Sus cartas solian reducirse á decir.—*Estoy bueno: no estés inquieta: besa en mi nombre á la niña.*"

»Pudieran referirse varias anécdotas relativas á Zumalacarregui: basta hoy citar la siguiente:

»En una circunstancia crítica el Pretendiente, se manifestaba muy desanimado, y anunció claramente la intencion de no seguir metido en broma, y de largarse á Inglaterra para reunirse con su familia."—*Esa si que nó:* (le replicó Zumalacaregui, acompañando su frase de cierto apóstrofe muy enérgico)... *Esa si que nó: Señor D. Cárlos, no hay remedio, ya que se ha metido V. en el fandango... le hemos de bailar juntos.*"

Madrid 8 de julio.

En una carta que el general Mina escribe desde Mompeller el 22 del pasado á un amigo suyo, dice entre otras cosas:

»Diré á vds. dos palabras en contestacion á su apreciable del 10 del corriente, porque el doctor me encarga ser sóbrio en la tarea de escribir. Voy muy bien en mis males, y espero un restablecimiento bastante fuerte durante el verano: yo conozco y ya palpo mis mejoras; pues mi mayor satisfaccion consiste en que el señor Lallemand asegura sin género de duda que lograré una buena curacion."

No habrá español amante de la libertad que no se complazca en saber las fundadas esperanzas de que veamos bueno á un patriota que tantos dias de gloria ha dado á España, y que aun puede aumentarlos.

Canfran (Aragon) 28 de junio

Antes de ayer prendieron los urbanos de este pueblo al canónigo de Calatayud Igueras, que marchaba á Francia, sin duda para unirse á la faccion el que estaba confiando en Castillo pueblo inmediato á Jaca y con pretesto de salir á caza, sobornó á un paisano para que le acompañase: y como por la noche no volvia dieron parte á aqui é inmediatamente salieron habia Francia 18 urbanos, y lo cogieron cerca de la frontera. A la vuelta detuvieron á dos paisanos mas que iban sin pasaporte, uno de ellos cocinero del monasterio de san Juan de la Peña; y ayer por la mañana los bajaron todos á Jaca.

PALMA.

Orden de la plaza para el 27 de julio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.
De órden del Escmo. Sr. general gobernador—Juan Coll.

Librería de Guasp, calle de Morey.

SOCIEDAD LITERARIA. *Biblioteca universal de todos los conocimientos humanos.*—Segundo prospecto.

La favorable acogida que ha encontrado en el público la *Biblioteca Universal*, de que es una prueba incontestable la lista de sus suscritores que acompaña á la última entrega del tomo primero, y el deseo de corresponder á las pruebas de benevolencia que de estos señores hemos recibido, nos obligan á mejorar cuanto sea posible nuestra obra, sirviéndonos al efecto de las observaciones que ellos mismos han tenido la bondad de dirigirnos y de las que la propia esperiencia nos ha enseñado.

Nada hay mas dificil cuando se trabaja para el público que acertar con el gusto de todos. Sin embargo, bien persuadidos de que mayor es el interes de un escrito, y mayor el número de sus lectores, cuantas mas son las materias que abraza, y deseando unir á lo instructivo lo agradable y lo útil, para que sea su lectura mas amena y variada, hemos determinado que cada entrega de la *Biblioteca* en adelante conste de tres partes ó secciones distintas y dedicadas cada cual á un objeto esclusivo.

En la primera insertaremos los artículos que han formado y continuarán formando siempre la base esencial de la *Biblioteca.* Estos artículos versarán como hasta aqui sobre la Historia literaria.—Historia de las bellas artes.—Biografía.—Geografía, matemática y física.—Estadística.—Economía política.—Arte é historia militar.—Astética general ó arte de hallar la perfeccion en la literatura, la música y la pintura.—Marina.—Matemáticas.—Astronomía.—Metereología.—Física.—Química.—Mineralogía.—Botánica.—Medicina en general.—Zoología.—Fisiología.—Patología.—Farmacéutica.—Cirujía.—Tegnología.—Agricultura.—Comercio.—Horticultura &c.

La segunda parte se ocupará con artículos ligeros sobre objetos agradables, pero útiles é instructivos.

La tercera dedicada al comercio y á la industria, aunque de interes mas momentáneo, es de mayor utilidad que las otras: en ella trataremos de los productos de nuestros talleres y fábricas, de los nuevos inventos, del precio y calidad de los géneros de mas consumo de nuestros almacenes, indicaremos el lugar donde puedan hallarse mas cómodamente, y el movimiento de nuestros fondos en Madrid y en las demas plazas del estrangero. Daremos á conocer nuestros principales artistas y las obras mas notables que hayan producido, anunciaremos las composiciones literarias, y abrazaremos en fin cuanto tenga relacion con el comercio, la industria y las artes.

Prevenciones generales. Para dar lugar á las materias que habremos de tratar en virtud del nuevo plan sin perjuicio de las que hasta aqui han formado el objeto único de la *Biblioteca,* apresuraremos su publicacion dando seis números cada mes en los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. El número ó entrega primera del tomo segundo, verá la luz pública el 15 de julio próximo.

A pesar del aumento de gastos, solo se exigirán 10 rs. al mes por la suscricion en Madrid, y 14 en las provincias franco el porte; pero á los señores que se suscriban por un trimestre se les hará una rebaja de 6 rs. asi en Madrid como en las provincias.

Cada trimestre formará un tomo en 4º regular de 280 á 300 páginas, escelente papel y caracter de letra igual á la presente.

Los señores que son actualmente suscritores á la *Biblioteca*, y no han concluido su abono con la última entrega del tomo primero, continuarán recibiendo la obra desde el 15 de julio hasta el completo de su suscricion, sin que se les exija aumento alguno: y á los que hayan concluido su abono se les considerará tambien como tales suscritores en el interin no avisen de lo contrario.

Todos los anuncios, reclamaciones y comunicados, procedentes de Madrid, se dirigirán á la *direccion de la comunicaciou interior*, calle del Cármen junto al almacen de muelles, núm. 65 nuevo, y los procedentes de las provincias deberán enviarse franco el porte, y con sobre á los editores de la *Biblioteca Universal*, sin cuyo requisito no serán recibidos.

Se admiten suscripciones en esta librería.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.